



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, 2007**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el preceptivo informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Diputación Foral de Gipuzkoa, sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, correspondientes al ejercicio 2007.

El informe ha sido aprobado por unanimidad por los miembros del Pleno del TVCP. El informe abarca aspectos contables y de legalidad, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión y analiza la situación financiera de la Diputación.

En el apartado de legalidad el TVCP emite una opinión general sobre la actuación de la Diputación Foral en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente, excepto las salvedades que se concretan en el propio informe.

Primeramente el Tribunal pone de manifiesto la existencia de unos recursos que están pendientes de resolución, que fueron presentados ante el Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea por la decisión de la Comisión Europea de declarar ilegales ciertos artículos de la NF 11/1993. De la misma forma pone de manifiesto la existencia de otros recursos pendientes de resolución, estos interpuestos por empresas ante el Tribunal Económico Administrativo Foral.

En relación con los ingresos fiscales, el TVCP critica la falta de motivación en el concepto y en el importe de la aportación extraordinaria fijada por el Consejo Vasco de Finanzas que le supuso a la DGF unos ingresos extraordinarios de 9 millones de euros, a cambio de declarar liquidadas las reclamaciones que tenía abiertas con las otras diputaciones. También señala el Órgano fiscalizador que, a la fecha de emisión de este informe de fiscalización, el Juzgado de Instrucción de Irún no ha resuelto la denuncia relativa a irregularidades en expedientes de anulaciones de ingresos tributarios.

En el apartado de gastos de personal se destaca la no inclusión como rendimientos de trabajo sujetos al IRPF las cesantías abonadas a 16 directores ni los premios de jubilación obtenidos por 6 empleados.

En la fiscalización de la contratación administrativa, las salvedades se centran en el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación de algunos de los contratos analizados y en la realización de modificaciones significativas



en la ejecución de una serie de contratos que, debido a su cuantía, el Tribunal considera que desnaturalizan el objeto del contrato.

Con relación a la concesión de subvenciones, el TVCP destaca el abono realizado por estimar la reclamación de una empresa por responsabilidad patrimonial, cuando la situación estaba consolidada y, por tanto, no procedía la reclamación. La concesión mediante aprobación del Consejo de Diputados de 52 subvenciones directas por importe de 14 millones de euros, sin haber justificado la imposibilidad de promover la adecuada publicidad y concurrencia; estas subvenciones han sido concedidas a 27 entidades locales, 8 empresas y 17 entidades sin ánimo de lucro. Además dentro de este apartado se apuntan otra serie de ilegalidades tanto en otras subvenciones directas como de subvenciones concedidas mediante publicidad y concurrencia.

La opinión de legalidad se completa con un apartado referido al cumplimiento de la normativa de patrimonio, donde se destaca la realización de una operación de permuta de una parcela de la DFG con la de una empresa privada, acordada en el año 2002 por órgano no competente y asumida en el 2007 por el Consejo de Diputados. Esta operación carece de tasaciones, actualización de precios, y, además, se han asumido unos gastos que no fueron acordados en la permuta. En otras dos operaciones patrimoniales se cuestiona la utilización del procedimiento negociado.

Sobre la Cuenta General, el TVCP emite una opinión favorable, excepto por unos salvedades motivadas por ajustes contables no significativos y por la falta de desglose de algunas cuentas de inmovilizado.

La opinión que se emite sobre la administración institucional es positiva excepto por incumplimientos puntuales en contratación en IZFE, SA y Bidegi, SA, y por la concesión de avales realizada por Etorlur, SA, cuando no está autorizada para ello.

El Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a diversos aspectos presupuestarios y contables, a otros relativos a ingresos fiscales, relacionados con anulaciones de ingresos y aplazamientos de pago de deudas tributarias, y aspectos relativos a contratación y subvenciones. Respecto a las sociedades públicas, el Tribunal destaca las adquisiciones de diferentes parcelas a diferentes precios y sin tasaciones por parte de Etorlur, SA en relación con un contrato suscrito en el ejercicio 2006, que fue analizado en el informe de dicho ejercicio.



Herri-Kontuen  
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco  
de Cuentas Públicas

Finalmente en el apartado de Análisis Financiero se destaca el incremento del resultado por operaciones corrientes respecto al ejercicio anterior, la evolución favorable del endeudamiento respecto al resultado corriente obtenido, y que el alto Remanente de Tesorería y el bajo endeudamiento está motivado, fundamentalmente, por la baja ejecución de las operaciones de inversión.